Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

27/10/2026 10:49
FIRMADO

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día **veintiséis de octubre de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2º.- Moción del Concejal Delegado de Educación a la Junta de Gobierno Local en el sentido de aprobar las bases que regirán la PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES de Torrejón de Ardoz en el "XXVII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR", CURSO 2026/2027; (CÓDIGO: 2026/2026/3/640819/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, continuando con la labor de promoción del hecho literario y del fomento del interés por la literatura en los centros escolares de nuestro municipio quiere promover la realización del "XXVII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR", correspondiente al curso escolar 2026/2027, en el que podrá participar el alumnado de los distintos colegios e institutos de la localidad.

Para poder llevar a cabo dicho certamen se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar las bases que a continuación se relacionan y que han de regir la convocatoria para la participación en este certamen.

BASES PARA QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES DE TORREJÓN DE ARDOZ EN EL "XXVII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR", CURSO 2026/2027; CÓDIGO: 2026/2026/3/640819/000

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ELISA RODELGO GOMEZ - DNI ********X (1 de 2)
SEC_Secretaria Accidental
Fecha de firma: 27/10/2026 10:23:27
Hash: 66A5A50268516F507ABB4D5D8211816CE09CAC4F

ALEJANDRO NAVARRO PRIETO - DNI *** ... (2 de 2)
Alcalde
Fecha de firma: 27/10/2026 10:49:17
Hash: 5EFA55D7C830AB7F1CFE591806A1E082DE0DACE7

CERTIFICADO
Código para validación: K6S1S-CX0UG-PBVGT
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/8

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

27/10/2026 10:49
FIRMADO

- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en aras del fomento de la cultura de nuestros escolares, entendiendo que una parte importante de ésta tiene como vehículo la literatura, a través de sus diferentes formas de expresión, quiere potenciar el conocimiento, disfrute y extensión de esta disciplina entre el alumnado de nuestra localidad, con el fin de desarrollar el sentido social y crítico de nuestra infancia y juventud.

La participación en dicho certamen quedará sujeta a las siguientes

B A S E S

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria para la participación en el “XXVII Certamen Literario Escolar” de Torrejón de Ardoz, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para dicha participación y para la concesión de las ayudas correspondientes, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente para el ejercicio de 2027, aplicación presupuestaria 110 32000 48000, denominada “Subvenciones Educación”, por importe máximo de DOS MIL EUROS (2.000,00 €); pudiendo este ser reducido, según la disponibilidad presupuestaria existente.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas los centros escolares que participen efectivamente, con los trabajos presentados de poesía y/o relato por su alumnado, en el presente certamen.

Artículo 5.- Documentación a presentar, fechas y plazos

CERTIFICADO
Código para validación: K6S1S-CX0UG-PBVGT
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/8

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

27/10/2026 10:49
FIRMADO

La solicitud para participar en el referido certamen se llevará a cabo por los centros escolares que deseen participar y deberá dirigirse a la Concejalía de Educación. Dichas solicitudes se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOCM, hasta el 29 de enero de 2027, ambos inclusive, indicando el código de la convocatoria de la "XXVII Certamen Literario Escolar", CÓDIGO: 2026/2026/3/640819/000.

Junto a la referida solicitud se deberá presentar todo lo indicado en los artículos 9, 10 y 11 de las presentes bases.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días; indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

Artículo 6.- Objeto susceptible de subvención

Serán susceptibles de subvencionar las solicitudes presentadas para la participación en este vigésimo sexto certamen literario escolar, a llevar a cabo en el curso 2026/2027.

Artículo 7.- Criterios de valoración

1. El objeto a subvencionar será la efectiva participación en la vigésimo séptima edición del certamen literario escolar a llevar a cabo en el curso 2026/2027.
2. Todos los centros escolares solicitantes y participantes efectivos en el certamen recibirán las ayudas correspondientes indicadas en el artículo 13.
3. Esta cantidad será asignada por la Concejalía de Educación en función del porcentaje de participación del alumnado de los distintos centros y la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento, según lo indicado en el artículo 13.

Artículo 8.- Normas de participación

Podrá participar en el "XXVII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR", correspondiente al curso escolar 2026/2027, el alumnado de los centros escolares de Torrejón de Ardoz (públicos, concertados y privados), escolarizados en los cursos o niveles de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Asimismo, en función de sus características especiales, también podrá participar el alumnado de los colegios de Educación Especial ("Rehto" e "Iker Casillas").

CERTIFICADO
Código para validación: K6S1S-CX0UG-PBVGT
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/8

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

27/10/2026 10:49
FIRMADO

La participación en el certamen se hará a través de dos modalidades: POESÍA Y RELATO CORTO. Cada alumno/a podrá participar en una sola de las dos modalidades referidas.

El tema será libre. El profesorado de los centros incidirá en la utilización de un lenguaje y contenidos no discriminatorios ni sexistas.

Los trabajos presentados, que deberán ser originales e inéditos, se acogerán a las siguientes normas en lo relativo a su extensión:

- En la modalidad de POESÍA, no podrán exceder de 32 VERSOS, en un tamaño de fuente no menor de 11.
- En la modalidad de RELATO CORTO, no podrán exceder de DOS folios escritos a dos espacios y a una cara, en un tamaño de fuente no menor de 11.

En el encabezado de todos los trabajos deberán indicarse las siguientes inscripciones:

- "XXVII Certamen Literario Escolar".
- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos del autor/a.
- Curso y nivel que realiza.
- Centro escolar donde cursa sus estudios.

Artículo 9.- Entrega de los trabajos

Todos los trabajos participantes en este "XXVII Certamen Literario Escolar" de Torrejón de Ardoz se entregarán en el propio centro escolar donde cursen sus estudios los alumnos/as participantes a la persona o lugar donde indique la dirección de cada centro. Los centros escolares entregarán los trabajos en la Concejalía de Educación tal y como se indica en los artículos 5 y 11 de las presentes bases.

Artículo 10.- Selección de los trabajos

Cada centro escolar, a través del procedimiento objetivo que estime más conveniente, seleccionará UN TRABAJO POR CADA CURSO, en cada una de las modalidades (poesía y relato corto), enunciadas en la base segunda, en las que haya participado el alumnado de su centro.

No obstante, los centros que cuenten con tres o más unidades en cualesquiera de los cursos pertenecientes a las categorías enunciadas en la base segunda podrán seleccionar, si lo consideran oportuno, DOS TRABAJOS POR CADA CURSO, en cada una de las modalidades.

Los colegios de Educación Especial "Rehto" e "Iker Casillas" podrán seleccionar UN TRABAJO por cada una de las modalidades, para la Enseñanza Básica Obligatoria (de 6 a 16 años) y UN TRABAJO, por cada una de las modalidades, para los Talleres Formativos (16 a 21 años).

CERTIFICADO
Código para validación: K6S1S-CX0UG-PBVGT
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/8

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

27/10/2026 10:49
FIRMADO

Una vez realizada esta selección, los centros escolares participantes deberán entregar en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento, en formato impreso o digital, hasta el 29 DE ENERO DE 2027 (como fecha límite no ampliable y en los términos estrictos que se indican más adelante), todos los trabajos presentados por su alumnado para participar en este certamen literario, separando, en las distintas modalidades (poesía y relato) los trabajos seleccionados e indicando, en sendas relaciones adjuntas:

- los trabajos seleccionados por cada modalidad, con un listado en el que se indiquen los nombres, apellidos, cursos y niveles del alumnado.
- los trabajos no seleccionados, con un listado en el que se indique el número de trabajos presentados, por cursos y niveles.

El cumplimiento de la presente base deberá ser estricto, tanto en lo relativo a la selección de los trabajos por los centros, según lo especificado, como en la presentación de los trabajos seleccionados y no seleccionados, en la Concejalía de Educación, de la forma indicada. Aquellos centros que la incumplan serán excluidos, automáticamente, de la participación en el certamen.

Artículo 11.- Publicación de los trabajos

Todos los trabajos presentados en los centros, seleccionados por éstos y entregados en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se publicarán en formato de libro en la página web.

Artículo 12.- Premios

En caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria para tal fin, dichos trabajos podrían recibir un diploma acreditativo de su participación en el certamen y/o la edición de uno o sendos libros, en formato digital o impresos, en los que se publicarán aquéllos.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria para tal fin, otorgará tres premios (o los que considere convenientes, si existieran empates en los porcentajes de participación del alumnado u otras circunstancias que considere la Concejalía de Educación, en función de lo indicado en el párrafo siguiente) entre los centros presentados al certamen que hayan tenido mayor participación de su alumnado, calculada ésta proporcionalmente con respecto al número de alumnos/as matriculados/as en los cursos y niveles educativos a los que se dirige esta convocatoria (según los datos con los que cuente la Concejalía de Educación).

Estos premios se utilizarán, única y exclusivamente, en la adquisición de libros para la biblioteca escolar, y consistirán (salvo distribución distinta en función de lo indicado en el párrafo anterior) en:

- PRIMER PREMIO.- 850,- €.
- SEGUNDO PREMIO.- 700,- €.
- TERCER PREMIO.- 450,- €.

CERTIFICADO
Código para validación: K6S1S-CX0UG-PBVGT
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 5/8

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

27/10/2026 10:49
FIRMADO

La Concejalía de Educación entregaría estos premios mediante un vale por la cantidad correspondiente, a canjear por un lote de libros en un comercio del ramo que se determine y se consignará, la cantidad total máxima de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), en la partida presupuestaria 110.32000.48000, “Subvenciones Educación” del presupuesto de 2027.

Artículo 13.- Justificación del premio

Una vez los centros premiados hayan recibido el vale con el importe disponible para canjear por libros, dispondrán de 60 días naturales, a contar desde un día después de la celebración del acto de entrega, para canjear dicho vale en la papelería designada y aportar justificante de la compra (factura o albarán) a la Concejalía de Educación.

Artículo 14.- Acto/s de entrega

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en función de las disponibilidades presupuestarias y organizativas, podrá celebrar uno o sendos actos en los que se harán entrega los premios, diplomas y libros, tanto al alumnado seleccionado, como a los centros escolares con mayor participación en este certamen.

En el caso de que se lleve a cabo el acto indicado en el párrafo anterior, los centros escolares que hayan sido seleccionados para llevarse el premio correspondiente a la mayor participación, perderán el derecho a dicho premio si no asisten a recogerlo, personalmente, a dicho acto, a través de un/a representante del centro.

Artículo 15.- Edición y difusión de las obras

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de edición y reedición de cada una de las obras seleccionadas, independientemente que se publiquen en la página web o en el libro o libros citados anteriormente, en la forma y momento que estime más conveniente.

Todos los originales de las obras presentadas y recibidas en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, serán destruidos, si no existiera comunicación escrita de la dirección del centro escolar interesado para su devolución, en el plazo máximo de quince días, desde la fecha de entrega de dichos originales en la citada concejalía, indicada en el artículo 10.

Artículo 16.- Utilización de imágenes

Todos los centros escolares/entidades, alumnado y padres/madres y/o tutores/as del alumnado menor de edad, participantes en el presente certamen, autorizan a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar imágenes de éstos/as, para los fines propios de cualquiera de las ediciones de los “Certámenes literarios escolares”, organizados por este ayuntamiento.

Artículo 17.- Reintegro de subvenciones

CERTIFICADO
Código para validación: K6S1S-CX0UG-PBVGT
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/8

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

27/10/2026 10:49
FIRMADO

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Artículo 18.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento para la concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 19.- Aceptación de bases

Todos los centros participantes en este “XXVII Certamen Literario Escolar”, incluyendo en esta denominación al profesorado y alumnado participante y a sus padres y/o tutores, en el caso de que fueran menores de edad; están obligados a la aceptación total de las presentes bases. La Concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo y unilateral a la aplicación, interpretación o modificación de éstas, en la manera que estime conveniente para cada una de las circunstancias que pudieran producirse durante la organización y desarrollo del citado certamen.

Asimismo, en el caso de que los centros participantes en este certamen no cumplieran cualesquiera de las normas recogidas en estas bases, durante su participación en éste, podrán ser excluidos de su intervención en sucesiva/s ediciones.

Artículo 20.- Protección de datos

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por qué puede hacerlo: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. Quién más accede a sus datos : No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos : Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar

CERTIFICADO
Código para validación: K6S1S-CX0UG-PBVGT
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 7/8

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

27/10/2026 10:49
FIRMADO

con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es . Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto -torrejon.es.

Artículo 21.- Resolución del procedimiento

"Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente interponer."

Con fecha 13 de octubre de 2026, con código para validación BSJRR-N83LY-ULQ6N, se ha realizado y firmado informe del Técnico de Educación, que se adjunta.

Con fecha 16 de octubre de 2026, con código para validación Y76F0-YZT9V-EYIYL se ha realizado y firmado informe de fiscalización por el Interventor Accidental y Retención de crédito correspondiente, con fecha de 19 de octubre de 2026, con código para validación 2Y15R-MZ7HL-N6YD7, que se adjuntan.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Fdo. Rubén Martínez Martín
Concejal Delegado de Educación

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

EDUCACIÓN- Expte
INTERVENCIÓN
SAIC

CERTIFICADO
Código para validación: K6S1S-CX0UG-PBVGT
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 8/8